

Consejo Nacional de Higiene

Sesiones del Consejo

Sesión del día 1.º de septiembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Martirené, Canabal, Oliver y Giribaldo, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se dió lectura del informe producido por la Inspección de Sanidad Marítima, con motivo del estudio hecho del proyecto de ordenanza, relativo a las medidas a aplicarse a los inmigrantes atacados de tracoma y otras enfermedades transmisibles, en cuyo informe propone se resuelva que los médicos de a bordo, durante el viaje, procedan al examen de los inmigrantes destinados a este puerto, para comprobar si padecen de tracoma, lepra o tuberculosis abierta, haciendo anotaciones en un registro general que llevarían con ese objeto.

La Corporación aceptó la idea y acordó formular un proyecto de ordenanza determinando esas obligaciones al médico de a bordo, cuyo proyecto se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

—Al mismo tiempo se consideró un informe del Consejo de Administración del Puerto, producido en el proyecto de ordenanza formulado por la Corporación, modificando la forma en que se efectúa actualmente el servicio de visitas de Sanidad. El referido informe establece que será necesaria la creación de un puesto de Médico de Sanidad, para efectuar la visita de los buques que atraquen a los muros.

Se resolvió informar al Gobierno que habría conveniencia en nombrar otro médico, pues así se podría organizar el servicio de visitas de sanidad, en condiciones que pueda hacerse el examen de los inmigrantes, como lo establece el proyecto de ordenanza sobre el tracoma y otras enfermedades transmisibles y a la vez de los buques que atraquen a las Dársenas.

—Se puso a consideración un oficio del Inspector de Higiene de Cerro Largo, doctor Alberto Carriquiry, pidiendo que el Consejo influya ante la Asistencia Pública Nacional, para que

las donaciones hechas al Hospital de Melo, por los señores Costa y Paredes, se apliquen a la construcción de un pabellón para la asistencia de contagiosos en aquel establecimiento.

Se resolvió acusar recibo y felicitar al doctor Carriquiry por su feliz iniciativa y hacer gestiones ante la Asistencia Pública Nacional, en el sentido en que él lo solicita.

—Se aprobó un informe de la Sección Médico-Legal y Profesional, producido a solicitud del Fiscal de Gobierno doctor Alfonso Pacheco, con motivo de la desinteligencia surgida entre el Juez Letrado de Minas y el Médico de Policía Departamental, en virtud de haberse negado este último funcionario a trasladarse al Departamento de Maldonado, por disposición del Juez, con el objeto de reconocer un herido, por considerar que éste se encontraba fuera de la jurisdicción en que él desempeña sus funciones.

La Sección, después de estudiar los antecedentes, arriba a la conclusión de que, en general, los Médicos de Policía no están obligados a desempeñar las funciones de su cargo sino dentro del Departamento para el cual han sido nombrados y que, por lo tanto, el Médico de Policía de Minas ha procedido dentro de su derecho.

Sesión del día 8 de septiembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Fernández Espiro, Canabal, Oliver, Maingiuou, Martireué y Giribaldo, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se aprobó un informe de los doctores Giribaldo y Maingiuou, por examen médico practicado al señor José R. Catalá, escribano de Aduana, que solicita su jubilación.

En dicho informe se establece que dicho señor está definitivamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo.

—Fué aprobado un informe de la Sección Médico-Legal y Profesional, producido en el expediente caratulado « Doctor Manuel Gutiérrez Reyes, con la sucesión de Laureana del Puerto, por cobro de honorarios médicos » La Sección estima que los servicios profesionales prestados por el mencionado facultativo, deben remunerarse con la suma de pesos 400.

—Se resolvió pasar a informe del miembro honorario, Asesor Letrado doctor Rodolfo Sayagués Laso, un informe de la Sección Médico - Legal y Profesional, producido en los antecedentes

relacionados con una denuncia formulada por el doctor Humberto Lorenzo y Losada, Inspector Departamental de Higiene de Canelones, contra el Teniente Alcalde de la sección de, don J. C., por haber entregado el certificado de defunción de la señora C. P. de P., cuya señora, durante el curso de su enfermedad, estuvo bajo su asistencia profesional, no pudiendo a su juicio, aquel funcionario, expedir el referido documento.

Sesión del día 15 de septiembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Martirené, Canabal, Giribaldo, Oliver y Mainginou, se abrió la sesión

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se resolvió pasar a estudio un informe de la Sección Médico - Legal y Profesional, recaído en la queja interpuesta ante el Consejo, por el farmacéutico X contra el doctor Z, por extender recetas convencionales.

—Fué aprobado un informe de la Sección Médico - Legal y Profesional, relativo al expediente sobre tasación de honorarios reclamados por el doctor Modesto Etchepare, por examen de la señora Juana Helmes de Castellá, para determinar su estado de capacidad; la Sección estima que debe abonársele al doctor Etchepare la suma de pesos 150.

- Se aprobó otro informe de la misma Sección, tasando en pesos 1,482 los honorarios que le corresponden al doctor Modesto Etchepare, por la asistencia prestada al señor Andrés Martinucci.

—Fué aprobado un informe de la misma Sección, producido en las consultas formuladas por varios médicos del Salto y otros de la Colonia y Maldonado, respecto a si están obligados a prestar servicios profesionales a requerimiento de los señores Jueces Letrados

La Sección, después de estudiar los antecedentes, termina con la siguiente conclusión :

« Por estas consideraciones y las expuestas en los informes de fechas 5 y 9 de marzo ppdo., que el suscrito sometió a estudio del Consejo, con motivo de la consulta de los médicos del Salto, de la Colonia y del Inspector Departamental de Higiene de Maldonado, acerca de los servicios públicos de los médicos particulares, queda evidenciada la obligación (legal en las cuestiones criminales y moral en materia civil), que tienen los médicos de

prestar sus servicios profesionales al Estado, cuando les sean requeridos por la autoridad competente, y el derecho que les asiste de reclamar la justa remuneración de los servicios ».

—Se aprobó un informe de la Sección de Higiene de la Alimentación, producido en el expediente tramitado por los señores Olivier Bocande, de París, pidiendo privilegio de invención para un procedimiento de conservación de carnes y otros productos alimenticios.

Sesión del día 22 de septiembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Canabal, Oliver, Martirené, Fernández Espiro, Mainginou y Giribaldo, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—El señor Presidente manifiesta que hace algún tiempo el Consejo consideró tres solicitudes, sobre autorización de venta para las especialidades denominadas « Tabletas y Bálsamo Jacquet », presentadas por el farmacéutico Abelardo Rey y otra por el señor Alberto Lazarini, en representación de su fabricante, residente en Europa, titulada « Esencia de Manzanilla Erba ».

En las dos primeras el Consejo no concedió la autorización, porque en los prospectos figuraban como preparadas en el extranjero, mientras que en la solicitud y en otros detalles, aparecían como fabricadas en Montevideo.

Posteriormente a esa resolución, el miembro honorario, Asesor Letrado doctor Rodolfo Sayagués Laso, al informar en la especialidad titulada « Elíxir Renovo », una análoga a las dos primeras, manifestó que el Consejo no tenía por qué intervenir en la parte comercial del asunto, sino en la parte técnica, y que por consiguiente, desde que la Corporación no se comprometía en cuanto se refiere al lugar donde se fabrica la especialidad, no había ninguna razón para negar la autorización para la venta.

Y en cuanto a la « Esencia de Manzanilla Erba », hubo un error de parte del interesado al presentar la fórmula, pues sustituyó la palabra « Manzanilla » por la de « Trementina », y habiéndose subsanado el error, corresponde resolver si de ésta, como de las otras, se autoriza su venta.

Se resolvió autorizar la venta de las tres especialidades prenombradas.

Sesión del día 29 de septiembre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Fernández Espiro, Canabal, Giribaldo, Oliver y Mainginou, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aprobado un informe de la Sección Médico - Legal y Profesional, regulando en pesos 250 los honorarios que les corresponden a los practicantes Copérnico Piaggio y Gregorio Pérez, por servicios prestados a Federico Ferolla, en la persona de un hijo de dicho señor.

—Se aprobó un informe de la Sección Médico - Legal y Profesional, regulando en pesos 120 los honorarios que le corresponden al doctor Luis Barattini, por informe producido a pedido de un escribano público, relacionado con el estado mental de la señora M. Q. de B., a efecto de conocer su capacidad para testar

—Fué aprobado otro informe de la misma Sección, regulando en pesos 75 los honorarios que le corresponden al doctor Máximo Armand Ugón, por servicios médicos prestados a menesterosos, enfermos de tifoidea en la 2.^a Sección del Departamento de Rivera.

—Fué aprobado un informe de los señores Oliver y Manginou, por examen médico practicado al señor Mariano D. Pereda, ex Comisario de Policía que solicita jubilación.

Los informantes establecen como conclusión que dicho señor Pereda está definitivamente imposibilitado para todo trabajo activo, y por consecuencia en condiciones de ser jubilado.

—Fué aprobado otro informe de los mismos señores Miembros, por examen médico del barrendero municipal Valerio Batallán, que solicita jubilación, en cuyo informe la Comisión manifiesta que el interesado está físicamente imposibilitado para continuar prestando servicios.

—Se puso a consideración una vista fiscal producida en el proyecto de Ordenanza, elevado a la aprobación superior por el Consejo, reglamentando las formalidades que deben llenarse para permitir el desembarco de enfermos de tracoma, lepra y de tuberculosis abierta, en cuyo proyecto el Fiscal pide se elimine el artículo 5.º, porque del punto de vista legal no puede figurar en la Ordenanza. Se resolvió acceder al retiro en vista de las razones de carácter legal invocadas, pero expresando al Poder Ejecutivo los motivos de orden científico que la Corporación tuvo en vista para incluir ese artículo en el proyecto de Ordenanza.